

tas a las oficinas, anótese en
Dirección Administrativa y
Archivarse. —

Fdo. H. Gallardo. H. Couraudier.

4861

+

C. Buenos Aires, junio 7 de 1918 —

H. los efectos del mejor cumpli-
miento de lo dispuesto en el ar-
tículo 1.º de la resolución de H.
Cortej, de fecha 3 del actual,
Se Resuelve:

1.º. La Tesorería hará entrega a
la oficina de Estadística de todos
los recibos que le hubieran sido
enviados por el personal de las
escuelas de los Territorios y que
correspondan a sueldos, gastos,
alquileres o cualquier otra par-
tida desde el mes de abril último en
adelante.

Para el cumplimiento de esta res-
olución se pondrán de acuerdo
los Jefes de las respectivas oficinas.

2.º. La Inspección General de Terri-
torios comunicará por circular a
todos los directores de las esue-
las de su inmediata dependen-
cia que desde la fecha sus reci-
bos para el cobro de sus haberes
deberán ser enviados no a la Te-
sorería, como se ha hecho hasta

ahora, sino a la Oficina de Estadística.
 3°.- Se fin de que la oficina de Estadística pueda cumplir estrictamente lo resuelto por el H. Consejo, la Contaduría deberá remitirle mensualmente una copia de las planillas de las escuelas que funcionan en los territorios nacionales, otra de las escuelas militares, el mismo día que presente las planillas originales liquidadas a la Pa de Entradas.

4°.- La Oficina de Estadística al mandar a la Tesorería los recibos, deberá acompañarlos de tres listas de las cuales ^{una} será devuelta con la conformidad de esta última oficina y otra de Contaduría.

Comuníquese, etc.

Fdo. A. Gallardo. H. Comandante.

9755 17. Buenos Aires, junio 10 de 1918.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve:

Disponer que en todos los casos en que los maestros de escuelas de la Capital, soliciten acogerse a los beneficios de la última ordenanza sobre maestros auxilia-